

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI

PROTOCOLO PARA LA REALIZACION DE AUDIENCIAS VIRTUALES

El presente protocolo de realización de audiencias virtuales tiene el propósito de dar a conocer a los abogados, sujetos e intervinientes procesales y a todos los usuarios de la administración de justicia, los medios, pautas y prácticas que empleará el Juzgado Doce Administrativo del Circuito de Cali, para la realización de dichas audiencias.

I. PAUTAS ANTES DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

Las audiencias virtuales se realizarán a través de la plataforma **Microsoft Teams**; sin embargo, se podrá acudir a cualquier aplicación, software, herramienta o medio tecnológico (**CGP, art. 103, parág. 3°; y, Acuerdo PCSJA20-11556 de 2020, art. 14**). Incluso, iniciada la audiencia con alguna aplicación, y, ante cualquier eventualidad sobre la marcha, de ser posible, podrá acudirse y continuarse con otra diferente, siempre garantizándose la oportunidad de participación de todos los sujetos interesados.

Es necesario que los apoderados judiciales, partes y demás intervinientes e interesados en el acceso a la audiencia virtual, cuenten con correo electrónico.

Se exhorta a los usuarios (apoderados, partes y demás sujetos procesales) que, en lo posible, los documentos que estimen necesarios incorporar a la audiencia virtual, los remitan con tres (3) días de antelación a la misma, al correo electrónico institucional del Juzgado, que es: adm12cali@cendoj.ramajudicial.gov.co a efectos de que se den a conocer a las demás partes.

Se recuerda a los apoderados judiciales el deber establecido en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P y en el artículo 3° del Decreto Ley 806 de 2020 de enviar a las demás partes del proceso un ejemplar de los memoriales presentados, so pena de la imposición de una multa hasta por un salario mínimo legal mensual vigente (1 smlmv) por cada infracción en caso de su omisión.

El equipo de cómputo, tableta o móvil utilizado deberá contar con dispositivos de audio y video que permitan visualizar la diligencia e intervenir en la misma, a fin de garantizar la participación de todos los interesados.

Cuando el Juzgado tenga conocimiento del correo electrónico de los apoderados y partes, el link o enlace de la audiencia virtual, será enviado a dichos correos por parte de la secretaría, de tal suerte que, haciendo click en dicho enlace, se pueda acceder a la audiencia virtual.

Para el desarrollo de la audiencia virtual se creará un grupo de WhatsApp, cuyos miembros o partícipes serán también los mismos de la audiencia virtual, el cual se eliminará al finalizar la diligencia.

II. PAUTAS DURANTE DE LA AUDIENCIA VIRTUAL

Durante el desarrollo de la audiencia virtual, además de todos los deberes, protocolos y conductas que se deben asumir en las audiencias físicamente presenciales o normales, como, por ejemplo, no consumir alimentos, respeto al uso de la palabra, trato digno, etc., también se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Mantener apagado el micrófono mientras otra persona esté con el uso de la palabra, a efectos de que el sonido que pueda darse en su sitio no interrumpa o afecte la intervención de las otras personas y el desarrollo de la audiencia.

Todos los que han accedido a la audiencia virtual, deberán mantener siempre los micrófonos desactivados, y solamente lo activarán al momento en que se le haya concedido el uso de la palabra por el Juez o empleado encargado de la diligencia. Una vez el interviniente finalice su intervención, deberá desactivar su micrófono. Solamente se permitirá el uso de la palabra de un interviniente a la vez.

En etapa probatoria o en cualquier momento en que hayan de practicarse pruebas, todos los que han accedido a la audiencia virtual deberán tener encendida la cámara, a efectos de que puedan ser observados por el funcionario judicial y todos los partícipes de la audiencia.

Deberán portar prendas de vestir adecuadas al respeto y decoro propio de una audiencia judicial.

Todo el que vaya a estar en la audiencia virtual, debe procurar ubicarse en sitio adecuadamente iluminado y en el que no existan interferencias de otras personas y sonidos exteriores que puedan generar distracciones y afectaciones al desarrollo de la audiencia.

Se exigirá la exhibición de los documentos de identidad a las personas que no han intervenido en el proceso en audiencias anteriores, y, en el caso, de los apoderados judiciales, también su tarjeta profesional. Tales documentos se exhibirán acercándolos a la cámara del dispositivo que estén utilizando para estar conectados a la audiencia virtual.

Tratándose de testigos, éstos accederán a la audiencia virtual en el momento en el que la Juez lo disponga.

A través del chat de Teams, se pedirá a la Juez el uso de la palabra y, además, se podrán adjuntar documentos, cuando la Juez lo autorice.

El retiro de la audiencia virtual, tal como acontece en la audiencia física, debe ser autorizado por la Juez.

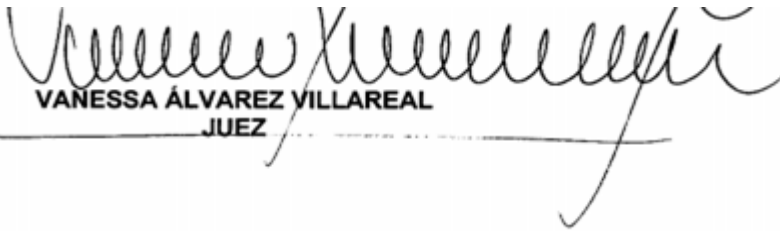
Ante cualquier inconveniente tecnológico durante la marcha de la audiencia virtual, se podrá acudir a otra aplicación o plataforma que garantice la defensa, contradicción y la participación, por lo menos, de las partes, apoderados y, según el caso, de los órganos de prueba.

Teniendo en cuenta que las partes e intervinientes tienen que tener total disponibilidad durante el tiempo que se desarrolle la audiencia, deberán estar atentos de la aplicación donde se lleve a cabo la misma, del correo registrado para participar, del grupo de whatsapp y de su teléfono móvil, toda vez que en el evento de perder comunicación se intentará restablecerla a través de dichos medios.

PAUTAS POSTERIORES A LA FINALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA VIRTUAL.

La actuación adelantada en desarrollo de las diligencias realizadas a través de medios virtuales será grabada por el Despacho, a través de la aplicación TEAMS y/o por cualquier medio que ofrezca seguridad para el registro de lo actuado, en los términos del numeral 3 del artículo 183 del CPACA. Esta grabación obrará como prueba de lo acontecido en la diligencia, conforme los artículos 183 CPACA, 107 del CGP, de la misma se levantará la correspondiente acta.

Dado que la grabación de la audiencia la empieza procesar la misma aplicación TEAMS una vez terminada la misma, aquellos usuarios interesados en obtener dicha grabación podrán consultarla en el link o enlace del proceso que les fue remitido con la citación a la audiencia.



VANESSA ÁLVAREZ VILLAREAL
JUEZ